matografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios de la Secretaria de Estado de Cultura, pl. del Rey, s/n, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. del 14-7-98).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso Contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de Octubre de 2003.-El Director general, José María Otero

20022 RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2003, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Museo Nacional del Prado.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Museo Nacional del Prado han suscrito, con fecha 29 de septiembre de 2003, un Acuerdo por el que se encomienda al citado Organismo la gestión material de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio único para el personal laboral de la Administración del Estado.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Subsecretario, Mariano Zabía

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión al Museo Nacional del Prado para la realización material de determinadas actividades sobre las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en el citado Organismo, en el Área de Mantenimiento y Oficios y en el Área de Servicios Generales, mediante contracción laboral fija, por el turno de promoción

Primero.-El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Museo Nacional del Prado acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley $30/1992,\ {\rm de}\ 26$ de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el citado Organismo lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio único para el personal laboral de la Administración del Estado, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en las categorías profesionales de:

- Técnico superior de actividades técnicas, de mantenimiento y oficios,
- Técnico de actividades técnicas, de mantenimiento y oficios,
- Técnico superior de servicios generales,
- Técnico de servicios generales,
- Oficial de servicios generales.

Segundo.-La gestión material que se encomienda, con respecto a las categorías profesionales citadas en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

- a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- c) Propuesta de los miembros que han de formar los Tribunales calificadores de la pruebas.

- d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los eiercicios.
- e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias a las que hace referencia el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- f) Cualquier otra gestión relacionada con los procesos selectivos, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.—Correrán con cargo a los presupuestos del Museo Nacional del Prado, los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.-El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación del presente Instrumento en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.-La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Sexto.-Es responsabilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Disposición adicional.

Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Director del Museo Nacional del Prado.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.-El Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Mariano Zabía Lasala.-El Director del Museo Nacional del Prado, Miguel Zugaza Miranda.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20023

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Asuntos Sociales, por la que se da publicidad $al\,programa\,de\,sorteos\,del\,cup\'on\,de\,la\,Organizaci\'on\,Nacio$ nal de Ciegos Españoles, para el último trimestre del año 2003, con la nueva estructura de premios del cupón de viernes y la supresión del sorteo de primer viernes de mes, a partir del cuarto trimestre de 2003.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.) en materia de Cooperación, Solidaridad y Competitividad para la Estabilidad de futuro de la O.N.C.E., determina entre otras materias, las condiciones generales del régimen de los sorteos del cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, ordenando a su vez, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», como garantía de los consumidores.

Por su parte, la nueva redacción dada al artículo 8.3.d) por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 358/91, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles, expresa que corresponde al Consejo de Protectorado de la ONCE establecer, los criterios y procedimientos adecuados para ejercer el control sobre las materias relativas al cupón y otras modalidades de juego autorizadas a la ONCE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1999, así como en los citados Reales Decretos, y previos acuerdos del Consejo de Protectorado de la ONCE, de fecha 24 de julio de 2003 y de la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de fecha 13 de octubre de 2003 (que actúa por delegación del citado Consejo), procede dar publicidad al programa de sorteos del cupón de la O.N.C.E., para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2003.